



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. EJECUTIVO 2020-00020

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

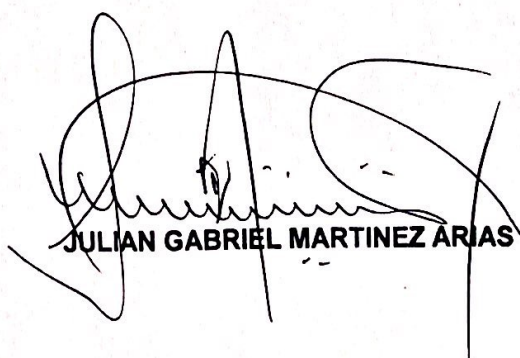
DEMANDADO: FERNANDO GARCIA GARCIA.

Guataquí, Cund., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisadas las diligencias se observa que desde que se admitió la demanda (15 de julio de 2020) la parte actora no ha realizado las gestiones necesarias a efecto de notificar el mandamiento de pago al demandado. Razón por la cual se le ordena a cumplir con sus cargas procesales dentro del término de 30 días de conformidad a lo establecido en el art. 317 del C.G.P. so pena declararse desistida la demanda.

NOTIFIQUESE :

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS